

Tau Anzoátegui, Víctor y Agüero, Alejandro (Coordinadores). *El Derecho local en la periferia de la monarquía hispana. Río de la Plata, Tucumán y Cuyo. Siglos XVI- XVIII*, Buenos Aires: INHIDE, 2013, 306 pp.

Luis González Alvo

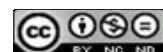
Universidad Nacional de Tucumán – CONICET
gonzalezalvo@gmail.com
Argentina

Tanto los coordinadores de esta obra colectiva –Víctor Tau Anzoátegui y Alejandro Agüero– como los demás autores que participan en ella –María Rosa Pugliese La Valle, Romina Zamora, Inés Sanjurjo de Driollet y María Cecilia Oyarzábal– son reconocidos especialistas en la materia que esta obra trata: la historia del derecho indiano en el largo arco temporal que se extiende entre los siglos XVI y XVIII. *El derecho local en la periferia de la monarquía hispana* es, fundamentalmente, una contribución novedosa a la historia del derecho.

Dentro de la historiografía argentina de las últimas décadas, la vertiente de la historia del derecho denominada *crítica*, o en ocasiones *antropología jurídica*, ha sido estimulada con énfasis y ha colaborado en gran medida a acercar a] historiadores sociales y apolíticos a la historia de la justicia. Al revisar los paradigmas de la historia tradicional del derecho, esta corriente desnaturalizó aspectos y lugares comunes y demostró de qué manera aquella historia era parte de la construcción del Estado, concebido como única forma posible de organización social civilizada.

El paradigma estatalista, modelo historiográfico de una *dogmática retrospectiva*, fue empleado para “inventar una tradición que contribuyese a legitimar los nacientes Estados nacionales, es decir, a fundar un derecho y un Estado retrospectivos” (Garriga, 2004: 15). Desbaratado aquel paradigma, la historia crítica del derecho desplazó la noción de Estado como centro gravitatorio en torno al cual giraban las reconstrucciones del mundo colonial, y se recuperaron otros espacios jurídico-políticos más apropiados para comprender aquel mundo: los grandes imperios y los espacios locales, sustancialmente relacionados entre sí. Valiéndose del andamiaje teórico y metodológico de la historia crítica del derecho, *El derecho local en la periferia de la monarquía hispana* incursiona en las dimensiones local y provincial de la tradición jurídica hispana. Los trabajos que componen esta obra se adentran en territorios alejados del centro del poder monárquico, en ámbitos locales y periféricos; esto constituye no sólo una elección metodológica sino también una postura epistemológica, en cuyo caso lo local no tiene, como había sido considerado tradicionalmente, un carácter complementario, sino que es justamente en aquellos ámbitos donde debe poner la lupa el historiador para poder comprender cabalmente el orden jurídico colonial. Al ser cuestionada la existencia del Estado por la historia crítica del derecho, las culturas jurídicas locales adquieren mayor relevancia ya que no constituyen una colección de rarezas o desviaciones sino que cuadran “perfectamente en el orden jurídico del antiguo régimen en toda su complejidad” (Tio Vallejo, 2012:61).¹

El Derecho local en la periferia de la monarquía hispana es una selección de siete trabajos que ilustran los resultados de un proyecto de investigación del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho. En la búsqueda por incluir trabajos representativos de los frutos de aquel proyecto, en relación con el tema y en



diversidad de casos, los coordinadores tomaron la determinación de incluir en el volumen tanto trabajos inéditos como otros ya publicados, aunque en versiones revisadas.

El primer trabajo corresponde a Víctor Tau Anzoátegui, “La configuración del derecho indiano provincial y local”, y es, al mismo tiempo, un ensayo historiográfico-metodológico y una reflexión sobre la configuración del derecho indiano a través de su evolución histórica. El artículo aborda el fenómeno local respecto del derecho indiano desde fuentes primarias –literatura jurídica de la época, diccionarios y vocabularios– hasta las interpretaciones de la historiografía del siglo XX. A lo largo de aquella primera sección, el autor reflexiona sobre la dificultad de los historiadores de los espacios locales para otorgar un nombre consensuado a su objeto de estudio y al mismo tiempo marca las diferencias entre derecho local –conjunto normativo propio de la ciudad y sus términos jurisdiccionales– y derecho provincial –“las normas propias de todo el amplio territorio que, con la denominación de provincia, comprendía varias ciudades, villas u otros poblados” (p.23). En la segunda sección del artículo, el autor dota de movimiento a los conceptos esbozados anteriormente y realiza una reconstrucción del desarrollo histórico de la vida jurídica local entre los siglos XVI y XVIII.

Empleando fuentes jurídicas de la época, Tau Anzoátegui distingue tres fases históricas: la primera de ellas es la *temprana colonización*, en la cual el rey asume el papel de legislador activo para organizar la conquista y, con las reales cédulas de 1508 y 1509, comienza la duradera tradición local del “obedecer y no cumplir los mandatos reales” (p.31). Para describir esta primera fase, el autor se vale del proyecto ovandino, el proceso de conquista del Río de la Plata y el Paraguay, y el caso de Buenos Aires y la peculiaridad pampeana y portuaria de aquella ciudad.

La segunda fase comienza luego del primer tercio del siglo XVII y es denominada por el autor *la consolidación del orden indiano*. En aquella etapa se afianzan las instituciones indianas y adquieren vida propia y autonomía respecto al poder central de manera que se fortalece el derecho indiano, tanto a nivel general como a nivel local, con el detenimiento del proceso de expansión colonial, con la recuperación demográfica y con el desarrollo de las economías regionales. Para ilustrar tal consolidación, el autor se vale del derecho municipal en el Perú como también de las relaciones entre las grandes recopilaciones legales y el desarrollo del derecho local. El caso empleado por Tau Anzoátegui para ilustrar el entrecruzamiento de procesos jurídicos generales y locales es el acontecido en 1685 con el envío a la Corte del primer tomo de las *Ordenanzas del Perú* y la recepción en Lima de los primeros ejemplares de la *Recopilación de leyes de los Reinos de Indias*.

La última fase transcurre a lo largo del siglo XVIII, cuando se agudiza el contrapunto entre la normativa peninsular y la originada en las provincias indianas. En esta última fase, Tau Anzoátegui distingue dos etapas diferenciadas: en la primera mitad del siglo se produce la penetración de la *Recopilación* y en la segunda alcanzan su máxima expresión las prácticas locales, bandos, ordenanzas, autos y providencias de gobierno. Para ilustrar cada etapa Tau Anzoátegui se vale, en primer lugar, de la relación entre el Consejo de Indias y las provincias americanas y, en segundo lugar, del recopilatorio compuesto por el letrado Nicolás León de Ojeda, de la ciudad de Salta. El desarrollo histórico en las tres etapas presentadas por Tau Anzoátegui permite observar, a lo largo de tres siglos, una serie de variantes mediante las cuales el derecho local prevalece simultáneamente al fomento peninsular de un derecho general indiano. Con diferentes grados de relevancia, el derecho local pervive durante toda la época colonial, llega incluso a constituir un elemento enriquecedor de una conciencia *criolla* y, una vez desmembrada la monarquía hispana en nuevas entidades políticas, perdurará por décadas en los tiempos de transición.

El segundo artículo, de Alejandro Agüero, lleva por título “Derecho local y localización del derecho en la tradición jurídica hispana. Reflexiones a partir del caso de Córdoba del Tucumán”. En este escrito, el autor se propone bosquejar un concepto de derecho local desde la matriz teórica del orden jurídico colonial y analizar los factores culturales que generaban un efecto de localización del orden jurídico en general. Agüero sostiene que mientras que el concepto de *derecho local* está relacionado con normas que pueden caracterizarse a primera vista como locales, la *localización* hace referencia a un “proceso dinámico de interpretación del orden jurídico en general, a través del cual, cotidianamente, las autoridades jurisdiccionales desarrollaban su papel institucional” (p. 93).

En el primer apartado de su artículo, Agüero realiza un recorrido por las raíces culturales del derecho indiano, del cual extrae algunos principios que definen la relación entre derecho general y local en un plano doctrinario. En primer lugar, sostiene, que tal relación no estaba planteada primordialmente como una jerarquía normativa, luego, que la noción de consentimiento del pueblo cumplía una función clave en el concepto de derecho local y,

por último, que la producción local del derecho se encontraba condicionada por el alcance de la potestad jurisdiccional ejercida por la comunidad. Tales criterios generales, sostiene Agüero, podrían ser objeto

“de múltiples matizaciones según casos y circunstancias, especialmente en un escenario como de la monarquía castellana donde la potestad regia sobre el territorio resultó tempranamente consolidada” (p.98).

Lo que interesa al autor es señalar ciertos puntos o elementos básicos que permitan esclarecer la difícil tarea de discernir en el tejido normativo hispano entre el derecho local, el provincial y el propio de un reino.

En la segunda sección se emplea el concepto de *localización del derecho* como la dimensión dinámica del derecho local que, entendido como un término doctrinariamente definido a lo largo de siglos, el autor califica como relativamente estático. El concepto de localización sirve, en un orden general de aspiraciones globales y hegemónicas, para comprender los procesos de apropiación y adaptación de las disposiciones generales a las medidas de los intereses locales. Los fundamentos de tal fenómeno se encuentran justamente en los rasgos culturales que determinaban tanto la estructura institucional como el modo en que la cultura jurídica era concebida y puesta en práctica. Queda demostrado con rapidez que la localización no funcionaba como un mecanismo disruptivo sino que, por el contrario, cumplía un rol de preservación de los equilibrios políticos de una pesada maquinaria institucional como era el imperio español. En la tercera sección, Agüero ejemplifica el modo en el que se produce la localización a nivel periférico, tomando el caso de la ciudad de Córdoba. Finalmente, en sus reflexiones a modo de conclusión, el autor señala algunas de las virtudes analíticas del empleo de la noción de localización para el estudio del fenómeno jurídico local.

El tercer trabajo que compone la obra colectiva, también autoría de Agüero, lleva por título “Ciudad y poder político en el Antiguo Régimen. La tradición castellana”. El autor profundiza sobre el modelo castellano de autonomía mediante un repaso de la iushistoriografía y los obstáculos que el empleo del paradigma estatista sembró en la comprensión de las autonomías durante el Antiguo Régimen y también en el período de las emancipaciones durante el siglo XIX. En el segundo apartado se demuestra cómo, al igual que el derecho local, las autonomías, que fueron vistas por mucho tiempo como rarezas o situaciones excepcionales atribuidas a las peculiaridades locales (frutos de la coyuntura indiana), encuentran su explicación en las claves estructurales del orden castellano. La operación llevada a cabo para tal demostración consta de dos momentos: primero se pone de manifiesto la persistencia del carácter corporativo de la estructura social del antiguo régimen, entre cuyas consecuencias está la pervivencia de las autonomías municipales; y, luego, se compone un esquema de las instituciones municipales, gracias a las cuales es posible comprender las claves de las estructuras jurídico-políticas castellanas. Agüero describe con detalle los rasgos generales de la organización institucional municipal y su relación con las instituciones regias mediante un análisis de cuatro factores: las formas de representación corporativa e instituciones municipales, el regimiento, la justicia del rey en el ámbito municipal y el *cuervo indiviso* compuesto por justicia y por regimiento.

Por último, en sus reflexiones finales, Agüero realiza un balance sobre el lugar asignado al ámbito municipal como espacio de poder, basado en la imbricación institucional entre monarquía y corporación, elaborada a lo largo de los dos apartados anteriores. Concluye que el triunfo de la monarquía en la lucha por la supremacía jurisdiccional no implicó la desaparición del escenario institucional de la ciudad. En contraposición con la tradición historiográfica que antagoniza el poder regio al corporativo, Agüero se inclina por las posiciones historiográficas que ven una *complicidad* o dependencia entre ambos. La persistencia de la estructura social de antiguo régimen no habría sido posible de otra manera ya que la corporación municipal fue parte esencial de la constitución monárquica, fundamental para su conservación y para asumir los desafíos de su propia expansión.

El cuarto trabajo que integra esta compilación, de María Rosa Pugliese La Valle, se titula “Derecho local y gobierno local. La experiencia de Montevideo como gobierno periférico de Buenos Aires”. Su aporte consiste en reflexionar sobre la relación poder-espacio en los ámbitos centrales y periféricos de la monarquía hispana. La perspectiva se sitúa en la ciudad de Montevideo, desde donde analiza la relación de aquella ciudad con Buenos Aires, juego de fuerzas en el cual comercio y puerto resultan fundamentales. Este trabajo se distingue de los anteriores por esbozar una reconstrucción histórico-política desde la fundación de Montevideo en adelante y sus dinámicas de gobierno en relación con otra ciudad periférica de la monarquía hispana, pero que, en relación con Montevideo, hará las veces de centro cuando se la designe capital virreinal en 1776 y sede del Consulado en 1794. Asimismo, Pugliese se adentra en las disposiciones locales, fundamentalmente en los bandos de buen gobierno que ordenan la vida en la ciudad, para luego abordar las relaciones con el Brasil y los indios, a través del corredor que unía el puerto con el sur del imperio luso, y que la autora denomina *cuna de reglas informales*.

El comercio, tanto de cueros como de esclavos, es parte central de la vida montevideana, que la autora ilustra con nitidez y relaciona con la formación del derecho local. Montevideo mantiene un activo comercio terrestre con el Brasil y al mismo tiempo posee un importante puerto natural, fuente de conflictos con Buenos Aires, poseedora de un puerto de más difícil acceso. En el penúltimo apartado de su trabajo, Pugliese aborda los problemas que acarrea la instalación del Consulado en Buenos Aires, hecho que subordina aún más al puerto oriental, al punto que acaba reclamando su propio consulado para terminar con el dominio del organismo que estaba *bebiendo* la sangre de Montevideo. Esta puja dura muchos años, con éxitos y reveses, que incluyen también el cuestionando a la existencia de la Aduana en Buenos Aires y la exigencia de creación de una aduana propia. Como colofón, la autora aborda las primeras reuniones de juntas que reúnen a los vecinos de Colonia y que acarrearán más problemas con Buenos Aires.

El quinto trabajo está a cargo de Romina Zamora y se titula “La polvareda periférica. Los bandos de buen gobierno en el derecho indiano provincial y local. El caso de San Miguel de Tucumán en el siglo XVIII”. En este artículo se aborda la experiencia jurídica de los bandos de buen gobierno para luego analizar la jurisdicción en torno a la disciplina social y concluir con unas reflexiones al respecto. La autora se vale de una expresión de António Hespanha –la *polvareda periférica*– para referirse a la multitud de partículas que componen el universo de problemas y de prácticas presentes en la estructura social del Antiguo Régimen. Ante semejante atomización, la autora elige un tipo particular de normativa para adentrarse en los mecanismos de disciplinamiento y control social coloniales: los bandos de buen gobierno, parte del derecho local y objeto de importantes estudios que la propia autora refiere.

Parte de la problemática que se aborda gira en torno a quiénes correspondía la jurisdicción de promulgar dichos bandos, ya que los emitían diferentes niveles de autoridad aunque su aplicación recayese en el espacio local. De esta manera, se adentra en las dinámicas de negociación intrínsecas al ámbito jurídico de antiguo régimen, un vasto universo de fuentes normativas. El lugar seleccionado para observar los mecanismos que se activan en esas negociaciones es la ciudad de San Miguel de Tucumán en la segunda mitad del siglo XVIII, desde donde Zamora sugiere que

“si bien el discurso jurídico y especialmente después de la promulgación de la real ordenanza de intendentes, la función de *policía* y de control sobre las personas correspondía privativamente al gobernador intendente, la disciplina efectiva que garantizaba el *bien común* y el *buen gobierno* estaba a cargo de la república, de los vecinos como titulares de jurisdicción y como padres de familia” (p.218).

En la segunda sección del artículo Zamora expone las fuentes principales de su trabajo, los doce bandos de buen gobierno que se han conservado en relación con la ciudad de San Miguel de Tucumán: cinco dictados por gobernadores de la provincia y siete por alcaldes ordinarios de la ciudad. Estos elementos, contrastados con las actas del cabildo, permiten señalar que, a diferencia de Santa Fe, Montevideo o Jujuy, no hay testimonios en San Miguel de Tucumán de situaciones en las que el cabildo dispute al gobernador la jurisdicción para dictar bandos de buen gobierno o modificarlos. La tensión se observa, en cambio, en torno al nombramiento de comisionados, alcaldes de la santa hermandad y jueces pedáneos.

En este artículo también se aborda la jurisdicción en torno a la disciplina social del antiguo régimen, cuyo cuerpo tiene como mecanismo principal la expulsión de los elementos perturbadores. A través del análisis de los bandos de buen gobierno, señala los elementos centrales que conforman una dinámica de control en la que interactúan en una especie de juego circular de jurisdicciones tanto el poder provincial como el local. Para el buen gobierno de la república y para su felicidad, sostiene empleando las palabras del gobernador Dávila, se crea un complejo entramado de

“potestades legislativas entre la corona y las repúblicas locales que traducía el difícil equilibrio entre la figura del rey como fuente de toda jurisdicción y el derecho de la corporación de vecinos de tener participación en la elaboración, promulgación y ejecución de la ley” (p. 233).

Zamora concluye que la experiencia jurídica tucumana permite observar en detalle aquella urdimbre de jurisdicciones entre la república y la corona en la creación del derecho. Los bandos de buen gobierno para San Miguel de Tucumán, sostiene Zamora, reflejan la diversidad de origen de la ley, ya que provienen tanto del nivel provincial como del capitular. A la hora de conjugar los principios corporativos con la centralización de potestades regias, se empleó *ese engranaje sutil* de delegar al poder provincial la autoridad de legislar de forma general mientras que el poder local definía su forma particular y lo hacía cumplir. Allí el lector se encuentra de manera inequívoca con la complementariedad del derecho indiano provincial y del local.

El sexto trabajo se titula “Suspensión y restablecimiento del cabildo de Mendoza (1700-1750). Las relaciones entre el centro político del reino de Chile y una ciudad de la periferia trasandina” y su autora es Inés Sanjurjo de Driollet. En este artículo se indaga sobre el funcionamiento del cabildo mendocino en los primeros cincuenta años del siglo XVIII, cuando estaba bajo la jurisdicción de la audiencia de Santiago, período en el cual se observa la peculiaridad de la suspensión de la corporación mendocina entre 1732 y 1736. Sanjurjo dice que, a primera vista, tal suspensión sugiere debilidad de las élites de Mendoza frente al avance del poder regio ejercido por la audiencia santiaguina, hipótesis que cuadraría desde la perspectiva estatalista. Sin embargo, realizando una relectura de su obra anterior, la autora se propone revisar si los agentes territoriales de la monarquía efectivamente actuaron en oposición de los concejos municipales, cómo incidió en la vida capitular la venalidad de oficios –si fue un medio de subordinación o, por el contrario, de fortalecimiento– y cuál fue la relación de poder entre cabildo y audiencia.

Con el fin de estudiar los problemas enunciados, la autora aborda, en primer lugar, la situación del cabildo mendocino a fines del siglo XVI y comienzos del XVIII, cuyas causas resulta difícil establecer, dado el mutismo de las actas capitulares al respecto. Sanjurjo se remite entonces, entre otros documentos, a un importante expediente sobre el juicio seguido ante la audiencia contra el corregidor Manuel Antonio de Escorza, acusado de contrabando. El juicio provocó una firme reacción entre los vecinos que acabó con la expulsión y procesamiento sumario de los comisionados. El comportamiento del pueblo y del cabildo mendocino fue castigado con la suspensión de los alcaldes ordinarios. La autora emplea la riqueza documental del expediente contra Escorza para profundizar sobre las condiciones del ejercicio jurídico institucional en el corregimiento de Cuyo y luego enlazar su análisis con el restablecimiento del cabildo en 1736 y las dinámicas que adquiere a partir de ese momento. La relación del cabildo con la audiencia, sostiene, no fue de permanente enfrentamiento, sino que en ocasiones –cuando existía una determinada trama de vinculaciones sociales– se manifestaba un entendimiento favorable a ambos.

En sus consideraciones finales, Sanjurjo afirma que la revisión de la dinámica capitular mendocina en la primera mitad del siglo XVIII constituye un ejemplo de que, si bien la estructura corporativa de la sociedad brindaba una vigorosa autonomía a los cabildos, en la práctica intervinieron sobre esa autonomía diversos factores ligados a cuestiones fácticas como la dificultad de acceso –geográfica principalmente– de los agentes regios al corregimiento de Cuyo. También se destaca como un factor determinante el accionar de redes de intereses que podían favorecer u obstaculizar la relación con el poder central. En síntesis, Sanjurjo evalúa que el comportamiento del gobierno local bascula entre momentos de intolerancia y reiteradas inobediencias como también de concertación, entendimiento e imposición de uno sobre el otro. La dinámica capitular consistió, concluye, en una permanente negociación al interior y al exterior de la corporación, y allí hace hincapié en la importancia de las redes de parentesco y la trama de intereses que hacen necesario matizar las afirmaciones sobre la progresiva centralización estatal en la edad moderna.

Finalmente, el séptimo y último trabajo que compone esta obra colectiva se titula “Derecho local y representación provincial. Reflexiones a partir del memorial presentado por la Provincia de Tucumán al Consejo de Indias, 1631-1633”. Sus autores, Alejandro Agüero y María Cecilia Oyarzábal, se proponen reflexionar acerca de la dimensión provincial del derecho local, tomando como fuentes principales dos documentos que transcriben íntegramente en forma de anexo al final del texto. Para estudiar los problemas en torno a la relación misma entre derecho provincial y local, los autores proponen emplear los conceptos de alcance territorial y consenso como criterios de determinación del derecho local.

Si se acepta el criterio de consenso, el fenómeno del derecho local cobra entidad particular y se diferencia del tradicional particularismo jurídico de antiguo régimen. De esta manera, sostienen, podría aparecer una “sensación de vacío”, una ausencia de instituciones que canalicen a nivel provincial las formas –por acotadas que sean– de representación o consenso. A pesar de que la provincia colonial puede parecer irrelevante en términos de representación, los autores proponen hacer abstracción de los derroteros ulteriores de las provincias y ajustar el análisis a las nociones sobre representación vigentes en el siglo XVII. Con tal fin, los autores apelan a un memorial redactado entre 1631 y 1633 que

canaliza una expresión que se construye desde las elites ciudadanas y que se enuncia en nombre de la Provincia, como sujeto político que se dirige al rey bajo un sentido de significación en el que el gobernador (...) aparece como un tercero (p.268).

A lo largo del artículo los autores esbozan un detallado contexto de la provincia de Tucumán en el siglo XVII, con el fin de enmarcar el memorial que constituye la fuente principal de su trabajo. Luego se analizan las

peticiones dirigidas al Consejo de Indias y finalmente se ensayan algunas reflexiones en torno a la dimensión provincial del derecho local. Allí señalan que, si efectivamente la noción de derecho local tiene una relación conceptual con la idea de representación, entonces, considerando la falta de instancias intermedias de representación permanente, al estilo de las cortes peninsulares, sólo los tipos de peticiones como el memorial le otorgan sentido provincial al derecho local y forman parte de la “configuración de una identidad provincial construida desde sus bases corporativas” (p.296).

Para concluir con esta reseña cabe mencionar, al menos, dos aspectos fundamentales de esta obra colectiva. En primer lugar, y como se ha mencionado anteriormente, debe señalarse que *El derecho local en la periferia de la monarquía hispana* es una importante contribución a la historia del derecho. Permite echar luz no sólo sobre aspectos poco estudiados sino que, por su planteo, constituye un aporte original, en tanto propone nuevas herramientas y categorías para ampliar nuestro conocimiento sobre el derecho indiano. Dicho de otra manera, este trabajo amplía la senda marcada en la renovación de la historia del derecho y acrecienta nuestro conocimiento sobre un mundo tan complejo y diverso como lo es la estructura social del antiguo régimen. En segundo lugar y, no menos meritorio, debe destacarse que este libro no es una simple compilación de escritos, sino que constituye un ensamblaje de trabajos articulados entre sí y que, abarcando tiempos y espacios diferentes, brindan al lector una completa visión de conjunto sobre la temática del derecho local, tal vez el objetivo más importante de un grupo de investigación sólido y coherente.

Notas

¹ La impugnación del paradigma estatalista es reafirmada en la primera página de *El Derecho local en la periferia de la monarquía hispana...* Cit. Véase “Presentación”, p.9.

Bibliografía

Garriga, C. (2004). Orden jurídico y poder político en el Antiguo Régimen. *Istor*, 16, pp.3-44.

Tio Vallejo, G. (2011). Los historiadores “hacen justicia”: un atajo hacia la sociedad y el poder en la campaña rioplatense en la primera mitad del siglo XIX. *Revista de Historia del Derecho*, 41, pp. 199-212.

Tio Vallejo, G. (2012). De bosques perennes y jardines tardíos. • El encuentro entre historia política e historia del derecho en las lecturas de una larga transición. *PolHis*, 10, pp.58-65.

Ana María Presta (editora) *Aportes multidisciplinarios al estudio de los colectivos étnicos Surandinos. Reflexiones sobre Qaraqara-Charka tres años después*, La Paz: Plural Editores-IFEA, 2013, 437 páginas.

María Florencia Becerra

Universidad Nacional de Tucumán
florenciabecerra@gmail.com
Argentina

En el año 2006, salió a la luz la obra de Tristan Platt, Thérèse Bouysse-Cassagne y Olivia Harris, *Qaraqara-Charka. Mallku, Inka y Rey en la provincia de Charcas (siglos XV-XVII). Historia antropológica de una confederación aymara*. La recepción de este trabajo de largos años de investigación en el área fue sumamente importante ya que no sólo reunió ensayos de interpretación vinculados a distintas problemáticas en torno a la Confederación Qaraqara-Charka sino que ofreció, además, un cuerpo documental transcrito de gran interés para la continuación de los estudios sobre esta región y sobre sus poblaciones. Tres años después de la publicación de esta obra, entre los días 29 y 30 de junio de 2009, se organizó un seminario-taller en Sucre, de cuyas presentaciones y debates el libro que hoy reseñamos es producto. Su objetivo, tal como lo explica la editora Ana María Presta en el prólogo, fue convocar a especialistas de distintas disciplinas para, sobre la base del referido Qaraqara-Charka, continuar aportando al estudio étnico, político, económico y social del Charcas prehispánico y colonial, desde el Prehispánico Tardío hasta el primer siglo de la dominación colonial.

Aportes multidisciplinarios al estudio de los colectivos étnicos Surandinos. Reflexiones sobre Qaraqara-Charka tres años después es una compilación de trece trabajos distribuidos en cinco bloques temáticos. Consta de un prólogo de la editora y de un epílogo escrito por dos de los autores del *Qaraqara-Charka*, Platt y Bouysse-Cassagne. En el prólogo, Presta presenta el trabajo realizado por los distintos autores y efectúa un profundo análisis de cada una de las contribuciones en el que reflexiona sobre sus aportes y líneas de trabajo, vinculándolos con la obra de referencia.

La primera parte del libro reúne dos trabajos relacionados con “Los qaraqara y los charka en los valles mesotérmicos y la ceja de selva”, de Ana María Presta y de Sonia Alconini. En el primero, titulado “Los valles mesotérmicos de Chuquisaca entre la fragmentación territorial yampara y la ocupación de los migrantes qaraqara y charka en la temprana colonia”, la investigadora se centra en el análisis de la territorialidad de los yampara y considera la reconfiguración impuesta por el Imperio Inka en la región de los valles mesotérmicos de Chuquisaca y la devenida a partir de la invasión europea. En este sentido, retomando y discutiendo investigaciones previas, sobre la base de un análisis detallado de Protocolos Notariales del Archivo y Biblioteca Nacional de Bolivia, analiza el territorio de los yampara y sus asentamientos, el de los mitimaes étnicos de la región –tributarios de señorios altiplánicos–, el de los mitimaes estatales relocalizados por el Inkario, y también la ubicación de los indígenas encomendados, trasladados a estos valles en la década de 1560. Como lo destacan Platt y Bouysse-Cassagne en el epílogo de esta obra, Presta da cuenta de la “heterogeneidad étnica” de los ocupantes de la región y de los cambios producidos en el tiempo y ofrece una serie de mapas de gran interés que lo grafican. Alconini, por su parte, en “Los yampara, chuy y moyo moyo en la región de Oroncota: reconstruyendo territorialidad, etnicidad y estilo antes y después del Inkario”, se centra en una región específica de los valles mesotérmicos, el Valle de Oroncota. Sus preguntas de investigación también apuntan a dilucidar la dinámica y la identidad de las poblaciones que vivieron allí antes y durante la conquista Inka, aunque, en este caso, partiendo del registro arqueológico y, especialmente, del análisis de la distribución espacial y temporal de los distintos estilos cerámicos y de la composición química de sus pastas. Teniendo en cuenta la ocupación multiétnica de la región, la autora concluye que la variabilidad estilística Yampara se habría generado precisamente a partir de las interacciones con poblaciones culturales vecinas, lo que da cuenta de una “amplia fluidez social y étnica”, aunque no libre de tensiones.

La segunda parte de esta obra se refiere a “Los qaraqara y los charka, la territorialidad y su replicación en las colonias étnicas y los colectivos vecinos”. Bajo esta problemática se agrupan las investigaciones de Claudia Rivera Casanovas, Silvia Palomeque y Paula Zagalsky. En “Dinámicas regionales prehispánicas entre los siglos

XIV-XVI: Las provincias de Pilaya y Paspaya (Cinti) ¿Territorio qaraqara?”, Rivera Casanovas se propone aportar, desde el análisis del estilo cerámico, los patrones arquitectónicos, los funerarios y los de asentamiento regional, a la identificación de la territorialidad de los grupos étnicos que constituyeron la Federación Qaraqara. Su investigación se focaliza en la región de Cinti, Chuquisaca, territorio previamente adscrito a la etnia chicha. Sin embargo, y en línea con la interpretación desarrollada por Platt, Bouysse-Cassagne y Harris en el *Qaraqara-Charka*, los resultados de esta investigación indicarían la pertenencia de esta región al territorio Qaraqara. En su trabajo, analiza el impacto Inka sobre estas poblaciones, señalando diferencias entre las estrategias de control desarrolladas en el Valle de Cinti y el Valle de San Lucas. Advierte, asimismo, que la lectura parcial de la documentación y la falta de investigaciones previas en estas áreas habrían llevado a interpretar asentamientos de grupos altiplánicos como enclaves étnicos, y no como resultado de la reestructuración impuesta por el Tawantinsuyu.

El siguiente trabajo, “Los chicha y las visitas toledanas. Las tierras de los chichas de Talina (1573-1595)”, reúne las investigaciones de Palomeque en relación con la estructura poblacional, con autoridades étnicas, con asignación de tasas y tributos y con la territorialidad de esta etnia durante el proceso de reducción toledano, para centrarse luego en el estudio del segmento chicha reducido en Talina, entre el año 1573 hasta el proceso de composición de tierras desarrollado en 1595. Asimismo, el análisis de estas problemáticas le permite a la autora dar cuenta de los procesos de negociación y de resistencia chicha para con los españoles, teniendo en consideración su contexto de frontera con los chiriguano. Para ello emplea una amplia variedad de fuentes documentales, dos de las cuales son presentadas en anexos documentales adjuntos.

La última contribución del bloque es la de Zagalsky, “Tensiones, disputas y negociaciones en torno a la posesión de la tierra. Un mapeo histórico del espacio de los visisa. Andes meridionales, 1570-1610”. En línea con el trabajo de Presta y en un espacio de estudio compartido con Rivera Casanovas, Zagalsky se propone investigar la territorialidad de los visisa, integrantes de la Federación Qaraqara, durante el período toledano hasta 1610. La autora toma en consideración para su análisis tanto las políticas y las estrategias que los conquistadores y las autoridades coloniales fueron aplicando en esos años con respecto a este grupo y a su territorio, como las desarrolladas por los visisa ante los procesos de expropiación de sus tierras y ante la mercantilización de la economía. En este sentido, da cuenta de cómo ciertas prácticas, que podrían interpretarse dentro de un modelo de control vertical de un máximo de pisos ecológicos de gran profundidad temporal, parecen responder más bien a decisiones estratégicas en el marco del contexto económico y político colonial vigente.

“Los qaraqara y los charka, facetas de la integración regional: los caminos altiplánicos, las marka y las obligaciones tributarias” se titula la tercera parte de este libro que reúne tres trabajos. El primero, “El QhapaqÑan y la integración de la provincia Charka” de Marcos Michel López y Julio Alejandro Ballivián, analiza uno de los dos tramos de la red vial inkaica en el Qollasuyu, el QhapaqÑanUma. Interpelados por la documentación colonial y las investigaciones etnohistóricas previas, los autores dan cuenta de un extenso trabajo de campo que les permitió identificar arqueológicamente tramos de este camino y los tambos asociados a él en territorio Charka. Estos habrían sido establecidos por el Inka, aunque sobre una gran red con raíces preinkaicas que integraba personas y recursos, especialmente mineros.

En “De sariris, marcanis e inkas: Contrapunto desde Carangas al ‘Ensayo de Interpretación’ del libro *Qaraqara-Charka*”, Ximena Medinacelli González se propone, como su título lo indica, dialogar con uno de los ejes que los autores del *Qaraqara-Charka* plantearon en su obra y que está ligado a la construcción de un espacio de identidad compartida o área cultural. Para ello, se posiciona desde otra región de estudio, la de Carangas. Una premisa muy fuerte que guía su trabajo es considerar ambas áreas como “zonas identitarias” distintas. La autora sostiene, entonces, que la territorialidad de los karanqa se habría ligado a su identidad pastoril mientras que la de los Qaraqara-Charka, a su organización espacial agrícola. Por último, María Fernanda Percovich presenta “Complejidad tributaria en la encomienda de don Alonso de Alvarado. Algunas reflexiones en torno a tasa y tributo entre los qaraqara y los charka y los yunga de La Paz (1545-1570)”. Siguiendo la tónica del trabajo anterior, la autora también dialoga desde otra región de estudio con la obra de referencia de este volumen, aunque en este caso se centra en las problemáticas disparadas por el *Qaraqara-Charka* en torno a la tasa. Esta investigación, entonces, se propone estudiar el impacto que tuvieron sobre los repartimientos de Songo, Suri y Oyuni en las yungas de La Paz las tasas y las tributaciones implementadas por La Gasca y las retasas realizadas en la década de 1550, para finalizar comparando este caso con el de los charka y qaraqara.

El trabajo de Pablo Cruz y el de Julio Alejandro Ballivián conforman el bloque titulado “Los qaraqara y los charka, territorio, poblamiento y culto”. El primero, en “De wak’as, minas y jurisdicciones. Apuntes metodológicos en torno a la territorialidad en tiempos del Inka”, llama la atención acerca de la necesidad de

articular registros históricos y arqueológicos a la hora de analizar ciertas problemáticas desarrolladas por los autores del *Qaraqara-Charka*. En este caso, Cruz se centra particularmente en el estudio de la vinculación establecida entre los cultos a los cerros metalíferos practicados por el Inkario y la configuración y demarcación de jurisdicciones territoriales. Bajo esta premisa, y sobre la base de sus extensos trabajos de campo arqueológicos y del abordaje crítico de la documentación disponible, considera de manera comparativa dos escalas diferentes de análisis: una regional y central (en el actual departamento de Potosí, Bolivia) y otra local y periférica (en la serranía de Calilegua, Jujuy, Argentina).

“Poblamiento precolombino y etnohistoria del Valle Alto del río Pilcomayo” se titula el trabajo de Ballivian, quien se propone estudiar la dinámica poblacional de un sector del antiguo territorio de la Federación Qaraqara (entre Lagunillas, Oruro, y Yocalla, Potosí, en la cuenca alta del río Pilcomayo), a partir del análisis multivariante de material cerámico recuperado en diversos contextos registrados allí.

En el quinto y último apartado, “Los qaraqara y los charka, historizando y visualizando los liderazgos étnicos”, se reúnen las investigaciones de Ariel J. Morrone, María Carolina Jurado y Jan Szemiński. En “Estrategias estatales y liderazgo étnico en el corregimiento de Pacajes (1538-1620)”, Morrone analiza el proceso de construcción de las autoridades étnicas en este corregimiento del altiplano circunlacustre durante los primeros ochenta años de conquista europea, bajo la hipótesis de que el recorrido de estos líderes fue diferente a aquel señalado por Platt, Bouysse-Cassagne y Harris para los de la Confederación Qaraqara-Charka. A lo largo de su trabajo, analiza las trayectorias de estas autoridades en distintas coyunturas, observando también el rol jugado por el Estado colonial en este proceso. Jurado, por su parte, en “‘Todos descendientes de una misma cassa y sepa’. Discursos cacicales e información censal en torno a las casas del repartimiento de Macha (norte de Potosí), siglo XVII”, reflexiona acerca del concepto de *casa* a partir del análisis del discurso y del contexto de producción de las probanzas de méritos y servicios de dos líderes de la parcialidad Macha Anansaya, cuya transcripción fue publicada en el *Qaraqara-Charka*. Asimismo, articula este estudio con el de la información censal recabada en dos padrones de revisita de estos ayllus, de manera contemporánea a esas presentaciones legales. Por último, el trabajo de Szemiński, titulado “Tradición oral, Montesinos y los reyes de Tiwanaku”, analiza el texto de Fernando de Montesinos, datado en 1644, el cual reúne una lista de más de cien nombres de reyes y hechos vinculados a algunos de ellos. A partir de su estudio, este investigador señala la continuidad de los Inkas con los reinados de Wari y Tiwanaku previos, e interpreta la existencia de un solo imperio en los Andes, de gran profundidad temporal y, por tanto, de una sola religión imperial. El sistema de ceque es presentado como una prueba de ello. El análisis de esta documentación lleva a Szemiński a reafirmar, a su vez, que las sociedades prehispánicas (del período inka y previos) pueden estudiarse no sólo desde la práctica arqueológica, sino también a partir del análisis documental.

Como epílogo, los autores del *Qaraqara-Charka*, Platt y Bouysse-Cassagne, luego de repasar las propuestas contenidas en su obra, comentan cada uno de los trabajos reflexionando sobre sus aportes, discutiendo ciertas interpretaciones en ellos esbozadas y valorando los nuevos datos e hipótesis allí delineadas.

Como puede observarse, esta es una compilación que reúne una diversidad de enfoques y de preguntas acerca de una variedad de grupos, regiones, temporalidades y fuentes bajo estudio. Sin embargo, pueden identificarse ciertos ejes problemáticos que atraviesan todo el libro y que conectan varias de las contribuciones. Uno de ellos es la preocupación constante por considerar la temporalidad de los fenómenos estudiados, teniendo en cuenta tanto las reconfiguraciones establecidas por el Inka primero y luego por la conquista europea como también las estrategias desarrolladas por estos colectivos andinos ante dichas transformaciones. En este sentido, la relectura cuidadosa de documentación ya analizada, la investigación de nuevos fondos y expedientes y los trabajos arqueológicos presentados en esta oportunidad ofrecen conclusiones distintas de las interpretaciones previamente esbozadas por otros colegas, y confirman, en algunos casos, aquéllas que Platt, Bouysse-Cassagne y Harris delinearon en su obra. En la misma tónica, una problemática que llama la atención de gran parte de los investigadores de este volumen es la de la metodología para el estudio de la territorialidad de las sociedades andinas, y se distinguen dos interrogantes claros.

El primero de ellos se relaciona con la posibilidad de mapear fielmente las territorialidades fragmentadas de los colectivos étnicos bajo estudio. En este sentido, Zagalsky llama la atención sobre la provisoriedad de los mapas logrados y Presta concluye que la cartografía alcanzada siempre será una aproximación o un recorte y no podrá ser considerada a la manera de los mapas que marcan los límites de los Estados nacionales actuales. Sin embargo, más allá de estas reflexiones, y como bien lo indica la editora en su prólogo, uno de los grandes aportes de los autores de esta compilación se basa en la confección de mapas históricos que, aunque no definitivos y

acotados a un período determinado, resultan de una gran utilidad a la hora de analizar la ocupación del espacio de estas sociedades a lo largo del tiempo.

El segundo interrogante presente en la mayoría de las contribuciones arqueológicas se vincula con la posibilidad de identificar en el espacio a dichos grupos a partir de la cultura material registrada y de poder asociarla o no a las categorías étnicas conocidas mediante el análisis documental. Retomando discusiones dadas dentro de la disciplina, dialogando con las investigaciones etnohistóricas y con distintos modelos interpretativos, los autores emplean con ciertos recaudos los estilos cerámicos como marcadores de adscripción étnica.

Por último, puede observarse en todo el libro la preocupación por analizar las problemáticas bajo estudio desde una mirada multidisciplinar, reuniendo en un mismo volumen a historiadores y a arqueólogos con preguntas de investigaciones similares o compartidas. Aunque los trabajos muestran diversos grados de integración entre los registros históricos y arqueológicos, la obra en su conjunto llama a un diálogo más fluido y constante entre las disciplinas y deja vislumbrar las potencialidades de tal tarea conjunta a futuro.

Para finalizar, se hace necesario destacar que, tal como ocurrió con el *Qaraqara-Charka*, no cabe ninguna duda de que es este un libro de lectura y referencia obligada para todo aquel interesado en el estudio de las sociedades andinas.

Troisi Melean, Jorge. (2012). *El oro de los jesuitas. La compañía de Jesús y sus esclavos en la Argentina colonial*. Saarbrücken: Editorial Académica Española, 172 pgs.

Facundo Roca

Universidad Nacional de La Plata
facundo.roca@yahoo.com.ar
Argentina

Hacia 1640 aparece en Santiago del Estero un raro mapa que muestra a los padres jesuitas explotando unas ricas minas de oro en las márgenes del Río Uruguay. La noticia genera un gran revuelo en la colonia y, aunque la falsedad del mapa queda rápidamente demostrada, la leyenda del “oro de los jesuitas” se instala como un mito perdurable a través de los años, y que la propia compañía es capaz de conjurar. Jorge Troisi retoma esta vieja leyenda, expresión de la tensión entre misión espiritual y riquezas materiales, para ilustrar la hipótesis central de su obra: que el verdadero “oro de los jesuitas”, la base de su fortuna, descansa en realidad en sus esclavos, quienes constituyen la pieza fundamental de un vasto sistema económico que se extiende por cada una de sus residencias, estancias y rancharías en el actual territorio argentino.

Como sostiene el autor, el éxito de la expansión ignaciana en América y las abundantes fuentes disponibles, en especial las Temporalidades, han despertado tradicionalmente entre los investigadores del período colonial un marcado interés por las propiedades rurales de la orden. Sin embargo, el estudio de los esclavos de la Compañía en la región del Río de La Plata no había sido abordado hasta ahora más que de forma aislada, limitándose al análisis puntual de unos pocos establecimientos, especialmente las ricas estancias cordobesas (Garzón Maceda, & Dorflinger, 1961; Albores y Sweeney, 1977; Fernández, (s/f))o las propiedades de alguno de los otros colegios de la Gobernación del Tucumán (Mata de López, 1994).

La originalidad y el aporte de la obra consiste en proponer un estudio integral de la esclavitud en los establecimientos jesuíticos del actual territorio argentino, lo cual le permite al autor, por un lado, contrastar la política esclavista de los padres frente a diversos contextos regionales y, por otro lado, captar la compleja red de interrelaciones que conecta a las distintas propiedades y a sus esclavos entre sí.

El libro se encuentra dividido en nueve capítulos, organizados de acuerdo con un criterio temático, en los que se van desarrollando distintos aspectos del trabajo esclavo, desde los productivos hasta los espirituales.

El autor comienza por realizar un relevamiento de los establecimientos rurales de la Compañía al momento de la expulsión, registrando la cantidad de esclavos en cada propiedad y el total para la Provincia del Paraguay. La centralidad de esta mano de obra en el modelo productivo jesuita se revela tanto en el alto número de esclavos que se registra en cada una de las principales propiedades, especialmente en comparación con los trabajadores libres, como también en el significativo peso de estos, medidos por su valor, dentro del total de bienes de la Compañía.

En el libro se proponen dos grandes explicaciones a esta primacía del trabajo esclavo. Por un lado, el menor costo del esclavo frente al trabajador libre y, por otro lado, su mayor flexibilidad y adaptabilidad a las necesidades productivas de las estancias.

En cuanto al primer aspecto, el autor sostiene que el costo de la mano de obra libre ha sido tradicionalmente subestimado debido a la falta de ponderación de ciertos gastos adicionales al salario, como la provisión de alimentos y tabaco, que también recibían los jornaleros.

Pero la principal explicación que se brinda en el libro a esta centralidad del trabajo esclavo recae en la flexibilidad que esta mano de obra ofrecía a los jesuitas; elasticidad que hacía posible tanto un alto grado de complementariedad entre los distintos establecimientos como una notable diversificación productiva y un aprovechamiento intensivo de la fuerza de trabajo a lo largo de todo el año. El esclavo proveía una fuente de trabajo estable y especializada requerida por las actividades artesanales y, al mismo tiempo, podía distribuirse estacionalmente entre las distintas propiedades, cubriendo las necesidades productivas del complejo calendario agrícola de las estancias. En este punto, el abordaje integral que realiza el autor permite entender el funcionamiento sistémico de las propiedades de la Compañía y las importantes disparidades regionales entre los distintos establecimientos.

La diversidad en las características productivas de las estancias se refleja a su vez en la distribución espacial de los esclavos, especialmente entre los establecimientos mixtos del interior y las haciendas ganaderas del litoral. En este aspecto, el autor sostiene que si bien existe una preferencia de los jesuitas por la mano de obra esclava, las diferentes necesidades productivas regionales imponen un límite al modelo ideal de la Compañía.

Mientras que en las propiedades del interior, en las que las actividades artesanales y el complejo calendario agrícola requerían de una fuente de trabajo estable pero flexible, en las estancias del litoral, la naturaleza de la actividad ganadera, menos exigente en materia de mano de obra pero más difícil de controlar, volvía más atractiva la contratación de peones libres. Aun así, el autor nos previene sobre una “división demasiado esquemática entre trabajador libre/cría de vacunos/tareas estacionales y esclavo/múltiples faenas/tareas permanentes”. Las similitudes en las condiciones de vida y en las funciones desempeñadas dentro de las estancias limitan en la obra toda posibilidad de establecer una división demasiado estricta entre trabajadores libres y esclavos.

La relación entre esclavos y jesuitas y el modelo disciplinario aplicado por estos en sus propiedades es otro de los aspectos más intensamente trabajados en el libro, y en el cual se refleja el permanente intento del autor por combinar en una única visión la doble naturaleza, tanto económica como espiritual, de la esclavitud jesuítica.

Si bien el cálculo económico nunca estaba ausente en el pensamiento de los padres, en muchas ocasiones sí se entrelazaban indistinguiblemente preocupaciones de índole material y espiritual, e incluso solían sacrificarse ciertos beneficios económicos ante la primacía de las normas morales y religiosas.

Desde esta perspectiva, las preocupaciones de los jesuitas por el cuidado de sus esclavos reflejaban, por un lado, la necesidad material de preservar un bien tan valioso, pero al mismo tiempo la inclusión de estos, en el marco de la moral cristiana, como parte de una gran familia y de un entretendido de relaciones basadas en un cierto nivel de reciprocidad, por lo menos en el ideal de los padres. Esta concepción se traduce, a su vez, claramente en la política de premios y castigos aplicada por los jesuitas en sus propiedades rurales y en su trato paternalista hacia los esclavos, lo que el autor compara, a partir de una interesante serie de analogías, con las normas disciplinarias que se imponían a los alumnos en los colegios de la Compañía.

En resumen, el libro de Jorge Troisi representa un avance muy importante en el estudio de la esclavitud jesuita; especialmente en relación con aquellos aspectos que los trabajos previos no habían sido capaces de abordar, debido a su propio carácter fragmentario, como la variación en las políticas aplicadas por los padres frente a los diferentes contextos regionales y la estrecha relación entre la preferencia por la mano de obra esclava y el funcionamiento sistémico de las propiedades. Los mayores aciertos del autor residen precisamente en la minuciosa y profusa recopilación documental y en la visión integral del fenómeno que se mantiene a lo largo de toda la obra, con la única excepción de la esclavitud urbana, escasamente trabajada.

En definitiva, la obra comentada constituye una bibliografía de consulta imprescindible para los interesados en las actividades de la Compañía de Jesús y un muy valioso aporte para todos aquellos que deseen abocarse al estudio de la esclavitud en el Río de La Plata.

Bibliografía

Fernández, A. (s/f). *La población esclava de la estancia jesuítica de Alta Gracia, Córdoba (1767-1771)*. Aportes para la Historia, 1.

Garzón Maceda, C. & Dorflinger, J. W. (1961). Esclavos y mulatos en un dominio rural del siglo XVIII en Córdoba. *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba*. Segunda Serie, Año II, 3.

Mata de López, S. (1994). Mano de obra rural en las estancias del Colegio de Salta, 1768-1770. En Mayo, C. A. (comp.) *La historia agraria del interior. Haciendas jesuíticas de Córdoba y el Noroeste* (pp.79-101). Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

Mayo, C. A.; Albores, O. & Sweeney, J. L. (1977). Esclavos y conchabados en la estancia de Santa Catalina, Córdoba (1764-1771). Notas sobre su estudio. *América*, 5, pp. 5-20.

Melón Pirro, Julio César y Quiroga, Nicolás F. (comps.). *El peronismo y sus partidos. Tradiciones y prácticas políticas entre 1946 y 1976*. Rosario. Prohistoria Ediciones. 2014. 244 pp.

Joaquín Rodríguez Cordeu

Universidad Nacional de Mar del Plata
joaquinrc224@gmail.com
Argentina

A más de setenta años de su irrupción dentro del panorama político argentino, el peronismo aún mantiene su vigencia como objeto de estudio privilegiado dentro del mundo académico. El rol protagónico que este movimiento político ha desempeñado desde su nacimiento hasta nuestros días lo ha posicionado en el centro de los debates públicos y atrae la atención de una gran cantidad de investigadores. Esta presencia, sostenida en el tiempo del peronismo como objeto de estudio central dentro de las ciencias sociales derivó en una enorme producción que no hace más que aumentar con el correr del tiempo.

Durante los últimos quince años, gran parte de las investigaciones se han dedicado a refutar, revisar o matizar muchos de los argumentos contenidos en los estudios clásicos sobre el peronismo, a la vez que ampliaron la base empírica sobre la que sustentaron nuevas afirmaciones. No resultaron ajenos a esta tendencia los análisis sobre la

dimensión institucional del peronismo, los cuales pasaron de una interpretación que negaba la existencia del Partido Peronista, o lo subordinaba de manera absoluta a los intereses de Perón, a otra que demostraba que, efectivamente, los años formativos del Partido Peronista habían estado atravesados por una serie de disputas internas que ponían de manifiesto la heterogeneidad del peronismo y los distintos objetivos y proyectos sociales e ideológicos de los sectores que integraban el movimiento.

El peronismo y sus partidos, la compilación de Julio César Melón Pirro y Nicolás F. Quiroga, representa uno de los últimos avances investigativos en el sentido descripto. Producto de la labor realizada por el *Grupo de Investigación Movimientos Sociales y Sistemas Políticos en la Argentina Moderna* y de la colaboración de varios investigadores del interior del país, el presente libro busca reconstruir el devenir institucional del movimiento peronista desde los inicios de la primera presidencia de Juan Domingo Perón en 1946 hasta el advenimiento de la última dictadura cívico-militar en 1976. Abordando la cuestión desde una mirada de mediano plazo y extendiendo la investigación en el plano espacial, la compilación analiza las distintas formas de organización y de prácticas políticas del peronismo. Los estudios que componen el libro se proponen echar luz sobre distintos aspectos que atraviesan de forma transversal tanto los años del peronismo clásico como el período de la *resistencia* y de la proscripción, y en una geografía no acotada a la Capital Federal.

Los trabajos reunidos por Melón Pirro y Quiroga, a su vez, trascienden el mero esfuerzo de reconstruir desde un punto de vista puramente empírico los distintos ámbitos de existencia del Partido Peronista para intentar dar respuesta a algunas preguntas duraderas acerca de las prácticas políticas en el peronismo. El análisis de diversos aspectos en las distintas coyunturas políticas en las que se dieron experiencias de organización partidaria, indistintamente de su éxito o fracaso, nos introduce en temas de interés para comprender la dinámica política del peronismo: la cuestión del carisma, la existencia de una “forma peronista” de hacer política y el cuestionamiento de los rituales públicos del líder y de las masas como configuración única de la jerarquía política peronista a través del análisis del liderazgo de las “segundas líneas” de dirigentes.

La compilación se inicia con la propuesta de Fernando Alberto Balbi, referida al papel central que los partidos desempeñaron en la trayectoria organizacional del peronismo. Su apuesta interpretativa considera a las instituciones formales del peronismo dentro de un marco más amplio de análisis, determinado por una “paleta de prácticas políticas legítimas del peronismo”, tal cual las denomina el autor. En este sentido, el trabajo de Balbi se concibe a sí mismo como la propuesta de una estrategia teórico-metodológica que permita profundizar en las afirmaciones e interpretaciones que se desprenden de los demás estudios que componen la compilación. Según la exposición del autor, el punto central de dicha estrategia radicaría en la utilidad de una conceptualización de las concepciones peronistas de la política basada en un aporte teórico de la antropología política: el de las perspectivas nativas. Apelando a esta tradición analítica, Balbi desestima las interpretaciones que buscan calificar ciertas concepciones de la política como *peronistas*, basadas en la suposición de que las mismas son portadoras de alguna suerte de esencia de lo que se cree debería ser el peronismo, para ponderar una línea de aproximación que las considere como producto de la acción social de quienes se han considerado o se consideran a sí mismos como peronistas. Recurriendo a dichos y a escritos de Perón, el autor intenta dar un ejemplo de aplicación de su propuesta metodológica analizando el lugar que ocuparon las ideas de *partido* y *conducción* en la praxis política de los peronistas.

El siguiente artículo, sobre la consideración de Raanan Rein acerca del concepto y del papel de la “segunda línea” del liderazgo peronista, también representa, en modo similar a la contribución de Balbi, un aporte metodológico que permite considerar con mayor profundidad ciertos aspectos que serán abordados en los estudios subsiguientes. En contraposición con la idea del lugar de intermediarios que les cupo a las segundas líneas en un marco de “rutinización del carisma”, extendida en gran parte de los estudios clásicos sobre los populismos latinoamericanos, el trabajo de Rein busca reafirmar su hipótesis sobre el papel fundamental desempeñado por los “hombres detrás del Hombre” como factor del éxito de la retórica de Perón. Para sustentar esta afirmación, Rein reconstruye, a través de publicaciones periódicas de la época y entrevistas a los familiares de estos dirigentes destacados, las trayectorias de Juan Atilio Bramuglia y Ángel Gabriel Borlenghi, quienes, afirma, tuvieron un impacto decisivo en la vida social, económica y política del país, a la vez que dejaron una marca indeleble en la identidad del movimiento.

El tercer trabajo, a cargo de Nicolás Quiroga, intenta, a través de un estudio comparativo de la ritualidad peronista, reconstruir algunos actos políticos que tuvieron lugar entre 1959 y la primera mitad de la década de 1960. A lo largo de su investigación, el autor esboza un concepto alternativo para definir las prácticas políticas de los peronistas en relación con las formas organizativas más o menos institucionalizadas. Bajo la denominación de “vida partidaria”, Quiroga revisa los actos de inauguración de los Centros de Acción

Justicialista en distintas localidades de la provincia de Buenos Aires, rastreando las rupturas y las continuidades entre el ceremonial de las reuniones de los años de la proscripción y los del peronismo clásico. El análisis del archivo de la División de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires le permitió ahondar sobre la forma concreta que tomaron los rituales políticos de obsecuencia peronista y lo habilitó para discutir las viejas preguntas acerca de la “naturaleza” del peronismo e introducir en el debate a militantes y a simpatizantes peronistas en conjunto con sus prácticas políticas a ras del suelo.

Ya dentro de los casos regionales, el artículo de María Mercedes Prol apunta a reconstruirlas divisiones internas del peronismo en la provincia de Santa Fe durante las dos primeras presidencias peronistas, y se encarga de demostrar hasta qué punto podía extenderse el disenso al interior del Partido Peronista, y llega incluso, como lo señala su estudio de caso, a concebir una forma de expresión institucional alternativa. El Partido Obrero de la Revolución, a pesar de representar una experiencia efímera, es un claro ejemplo de la disputa por el poder que se desencadenó entre los distintos sectores, principalmente el político y el gremial, y de la forma en que una fracción de estos últimos, que había provisto el andamiaje partidario necesario para el triunfo peronista de 1946 a través de la figura del Partido Laborista, luchó por posicionar a sus propios candidatos dentro del plano de la política provincial. A través de un estudio sustentado en publicaciones periódicas editadas durante la década peronista y los diarios de sesiones de las cámaras de la legislatura provincial y nacional, Prol demuestra cómo los deseos de unificación partidaria expresados en las directivas de Perón no sólo no eran compartidos sino que incluso eran combatidos por algunos dirigentes provinciales.

También situado temporalmente dentro de los años del peronismo clásico, aunque en un marco espacial diferente, se encuentra el artículo de Fabio Alonso, en el cual el autor analiza el proceso de conformación del Partido Peronista en la provincia de La Pampa, constituida hasta ese momento bajo la forma de territorio nacional. Como demuestra la investigación de Alonso, la normalización del Partido Peronista en La Pampa se mantuvo, salvo contadas excepciones, dentro de las directrices del Consejo Superior territorial y de Buenos Aires. La receptividad de La Pampa ante el proceso de afiliación partidaria y la dinámica que el estudio demuestra que adquirió la vida política en el territorio nacional fueron tan satisfactorias para el gobierno nacional que incluso llegó a incidir en la decisión de provincializarlo en el año 1951.

Los siguientes tres artículos corresponden a distintas tentativas de organización partidaria que se sucedieron durante los años en los que el peronismo estuvo proscripito. En el primero de ellos, Julio César Melón Pirro se dedica a reconstruir los intentos de participación electoral y la organización partidaria que se dieron entre los años 1963 y 1965. Comenzando con un repaso por las actuaciones de la Delegación Nacional del Consejo Superior y del Consejo Coordinador y Supervisor del Peronismo, y pasando por el fallido intento de unión que significó el Frente Popular de 1963, el artículo recrea la disputa latente entre políticos y gremialistas, retratando el proceso de cimentación de las bases de poder sobre las que Augusto Timoteo Vandor se posicionaría como el principal dirigente peronista dentro de la Argentina. Las conclusiones del artículo de Melón Pirro permiten afirmar que, pese a la imposibilidad de concurrir a los comicios bajo las siglas del Partido Peronista y el Partido Justicialista, el peronismo proscripito gozó de una agitada vida política interna que condicionó ampliamente la estrategia del propio Perón de cara a una eventual participación electoral. Tal cual demuestra Melón Pirro, la debilidad del dirigente en el exilio lo obligó a recostarse no en sus partidarios más “leales”, sino en aquellos que mejor margen de maniobra tenían en la convulsionada escena política argentina, a saber, los sindicatos del riñón vadorista.

El capítulo siguiente, escrito por Yamile Álvarez, tiene como objetivo, a través del análisis de publicaciones periódicas de la época y entrevistas a los protagonistas más importantes, dar cuenta de la experiencia neoperonista del Movimiento Popular Mendocino. El artículo reconstruye los primeros intentos de participación electoral de los peronistas mendocinos nucleados en torno al Partido Blanco y al partido Tres Banderas, los cuales estaban en desacuerdo con la política de voto en blanco esbozada por Perón y transmitida a través de sus delegados. La descripción minuciosa de los cambios en las alianzas que se tejieron de cara a las elecciones provinciales de 1966 permite apreciar la importancia de la coyuntura para la posible concreción del “peronismo sin Perón” pregonado por Vandor. Según la conclusión de la autora, sólo la decisión del radicalismo y el Partido Demócrata de permitir a Isabel Perón actuar libremente sobre el peronismo mendocino fue lo que le permitió a Perón salir airoso del conflicto con una experiencia neoperonista que hasta ese momento había conseguido representar con relativo éxito al peronismo mendocino de forma autónoma.

El artículo de Mario Arias Bucciarelli vuelve a situar el nivel espacial de análisis dentro de la órbita de los territorios nacionales. En el caso neuquino, la provincialización no se produjo sino hasta después de la caída del primer gobierno peronista, lo que dificultó enormemente la identificación de una población que se internaba por

primera vez en la vida política con el proscrito Partido Peronista. El estudio de Bucciarelli narra el proceso de organización partidaria del sector *concurrentista* que, al igual que en el caso mendocino, no duda en apostar por la institucionalización por fuera de las directivas del Consejo Coordinador y Supervisor del Peronismo, la cual finalmente toma forma en el Movimiento Popular Neuquino (MPN). Luego del golpe militar de 1966, el recorrido realizado por Bucciarelli nos permite apreciar cómo los principales dirigentes del MPN, tal es el caso de los hermanos Sapag, mantienen importantes cotas de poder propio dentro de la provincia.

Finalmente, el artículo de Juan Iván Ladeuix realiza un aporte sobre un campo prácticamente inexplorado dentro de la historiografía acerca del peronismo: el papel que le cupo al Partido Justicialista en la conflictividad política de la década de 1970. Apelando a publicaciones periódicas locales y a la prensa partidaria del momento, el autor demuestra el modo en que las elecciones de 1973 se configuraron como un momento bisagra en cuanto a la función del PJ dentro del Movimiento Nacional Justicialista (MNJ). En los años anteriores a la victoria electoral de 1973, la organización del partido fue un momento de ampliación democrática; esto puede apreciarse en el estudio que Ladeuix hace del proceso de elecciones internas en Mar del Plata y Bahía Blanca, donde la disputa por el control del PJ expresó el conflicto que las distintas ramas del MNJ mantenían a nivel nacional. Luego del triunfo electoral de marzo, el PJ adquirió la forma de un dispositivo de disciplinamiento utilizado, en primera instancia, por Perón y, ya a finales de 1975, por Isabel Martínez. La preponderancia del mecanismo de intervención partidaria en detrimento de las elecciones locales que habían caracterizado a los primeros años de la década no evitó, sin embargo, que cada uno de los subgrupos intentara, con mayor o menor fortuna, disputar el control de los PJ locales.

A modo de conclusión, el recorrido propuesto por *El peronismo y sus partidos* representa una interesante aproximación al estudio de las prácticas políticas y a la organización partidaria del peronismo desde un enfoque transversal de las tres décadas que van desde 1946 a 1976, destacando rupturas, continuidades y especificidades. Los estudios de caso ofrecidos en la compilación, si bien no representan el uso sistemático de las herramientas metodológicas esbozadas en los primeros artículos, permiten apreciar las dificultades y posibilidades que el abordaje de la vida partidaria a nivel provincial puede representar de cara a futuras investigaciones. Tal cual lo afirman Melón Pirro y Quiroga en la introducción del libro, su objetivo no es ensayar una historia de larga duración sino compilar una serie de preguntas duraderas acerca de las prácticas políticas en el peronismo. En el camino hacia la respuesta de algunas de estas preguntas, *El peronismo y sus partidos* resulta un indispensable primer paso.

Karush, Matthew; *Cultura de clase: Radio y cine en la creación de una Argentina dividida (1920-1946)*, Buenos Aires: Ariel; 2013 (Primera edición en inglés, 2012); 304 páginas.

Martín Miguel Pereira

Universidad Nacional de Tres de Febrero
mpereira91@hotmail.com
Argentina

En las últimas tres décadas, la llamada *Nueva Historia Cultural* ha ido ocupando cada vez más espacio en las revistas académicas y es, probablemente, el campo que más ha crecido en cuanto a variedad de temas abordados y diversas metodologías adoptadas. Sobre ello dan cuenta varios trabajos de Peter Burke entre finales del siglo XX y comienzos del XXI. En estos ha analizado y reseñado muchas de estas nuevas formas de hacer historia cultural y sus antecedentes históricos. En todas estas es llamativa la ausencia del cine como tema de interés. Salvo en algunos capítulos de su libro *Visto y no visto*, pocas son las referencias a estudios culturales sobre el cine; incluso, en ese apartado, las obras reseñadas son sensiblemente menores que las de otros temas tan disímiles como los sueños o, aun, los olores, por poner un par de ejemplos.

En ese marco se inscribe este libro de Matthew Karush, que intenta llenar de alguna manera ese hueco historiográfico sumando a su análisis la radio, lo que imprime a su trabajo una importancia mayor. El autor aborda el problema de los orígenes del peronismo, que ha desvelado a muchos historiadores y sociólogos. De las primeras interpretaciones de Gino Germani, en las que el inmigrante del interior fue una especie de ejército a la espera de un líder que pudiera comprender sus necesidades, a los estudios en los que la relación entre Perón y los sindicatos se muestra más conflictiva que lo que con cierta pereza analítica se creyó, se tomaron en cuenta factores económicos, demográficos y culturales para comprender el fenómeno. Sin embargo, pese al gran volumen de estudios culturales sobre los orígenes del peronismo, Karush logra introducirse en la problemática desde un ángulo novedoso y por demás audaz.

El autor se propone demostrar que el peronismo (y especialmente Juan Domingo Perón y Eva Duarte) utilizó en su discurso, para interpelar a las clases populares, temas y caracteres de las obras melodramáticas argentinas difundidas por la radio y el cine desde la década del '20 hasta mediados de los '40. A partir de la caracterización tanto de las clases populares (término que utiliza Karush) como de las élites, se fue construyendo un imaginario que adoptaría el movimiento como identidad propia. Empero, también parece haber sido un arma de doble filo ya que, si, por un lado, se fomentaban ideales de ascenso social no reñidos con el capitalismo y cierta alabanza a los valores de esas clases populares, por el otro, coadyuvó en crear una división tajante en la sociedad, lo que atentó contra el ideal peronista de la concordia de clases.

En vistas de demostrar su hipótesis, el autor trabaja con letras de tango, películas, programas de radio y sainetes de la época. Incluir en su análisis todos estos elementos y, además, cruzarlos con casos de otros países a partir de la comparación, vuelven la obra única en su género para este tema (aunque muchas veces adopte la misma metodología de análisis para diferentes artes e ignore la especificidad de sus lenguajes estéticos).

El primer capítulo está dedicado a establecer definiciones de clase y su formación en los barrios porteños. Allí se entrecruzan cuestiones de identidad social y étnica, temas caros al autor ya trabajados con anterioridad para el caso de Rosario (Karush, 2002). En principio, el autor parece discutir con la idea de una cultura representativa del período, identificada como *clase media*, y propone una lucha entre esa clase y las clases populares por adueñarse de esos valores. Aquí cae en un error común entre quienes se inscriben dentro de la historia cultural, que ya resaltó Thompson: utilizar el término “cultura” como una invocación al consenso tanto en una nación como dentro de una misma clase social (Thompson, 1993).

El segundo capítulo es un análisis del cine, la radio y la industria discográfica desde una perspectiva de industrias culturales. Su origen y su desarrollo ayudan a entender la competencia con el mercado estadounidense y la adquisición de un “color local” como forma de diferenciación a fin de lograr competir en ese mercado. En este capítulo se trata la segmentación de las audiencias por zonas, aunque esa tarea no termina de capitalizar en conclusiones que ayuden a la hipótesis general.

El tercer y cuarto capítulo son los más abocados al análisis de *films* y programas de radio y en los que se encuentra el punto fuerte de sus argumentaciones. Describe allí los melodramas argentinos y su específica forma de “ópera tanguera” con la que logró diferenciarse y triunfar en un muy competitivo mercado a comienzos del cine sonoro. El autor aquí define las principales líneas argumentales y los puntos que generaron esas diferencias de clases irreconciliables, aunque, a la postre, los finales de las historias propusieran un final feliz en el que las clases, con sus diferencias, pudieran convivir aprendiendo cada una cosas de la otra. Si bien el número de películas y programas citados es numeroso, se cargan mucho las tintas sobre el cine de Manuel Romero, quien claramente expresaba esos problemas, en detrimento de la totalidad. Aquí, un análisis cuantitativo hubiera sido pertinente para saber qué representatividad tenían esos filmes en el total (aunque sepamos que Romero fue un director tan prolífico como exitoso, especialmente en su primera etapa) y, lo que es más importante, falta un detallado estudio sobre su recepción.

El último capítulo es el que intenta sintetizar todas esas líneas a fin de demostrar cómo el peronismo tomó elementos de esa cultura popular expresada en el cine y en la radio para construir un discurso político que, según el autor, terminó siendo más maniqueo que lo que en un principio se supuso. Si bien aquí podemos apreciar un intercambio entre lo que sería la imposición de una cultura *desde arriba* con otra *desde abajo*, no terminan de quedar en claro algunas cuestiones como refuerzo empírico para la justificación de la hipótesis. En principio, al entender a la cultura popular como “una” y no como un juego entre varias, se desentiende de la misma heterogeneidad que padece el mismo concepto de clase. ¿Todos recibían esos films y programas de la misma manera? ¿Cómo se demuestran las diferentes recepciones por zonas y cómo se manifiestan ellas en la arena política? Son algunas preguntas que pueden abrir el debate sobre esta obra.

Finalmente, el epílogo demuestra otra carencia del trabajo: la marginación de la clase media dentro de esa construcción. Como han demostrado varios estudios, incluso el del propio Ezequiel Adamovsky, quien prologa el libro, los límites entre clase media y clase popular no son sólo difusos sino que en muchos casos esas identidades pueden ir alternándose de acuerdo con las situaciones y a los momentos. No sólo habría que segmentar con más cuidado al público receptor de estas obras sino que habría que incluir a la clase media como posible receptora del discurso político, no pensándola como un todo tanto para adscribir como para antagonizar con el nuevo movimiento político emergente hacia mediados de los '40.

En resumen, el gran valor de esta investigación es, principalmente, introducir nuevos elementos al análisis sobre la historia cultural de los orígenes del peronismo. También, su audaz propuesta deja el camino abierto a las disidencias, las discusiones y, aun, las polémicas, lo que no hará más que aumentar nuestro conocimiento sobre el tema. Como trabajo pionero, por lo antes dicho, quedará en quienes lo discutan ahondar en varias de sus cuestiones a fin de corregir errores y complejizar afirmaciones por momentos tajantes. Finalmente, su escritura expeditiva y amena, sumada a un aparato erudito de rigor académico, permite al libro concitar el interés tanto de los especialistas en temas historiográficos como del público lector en general.

Bibliografía

Karush, M. (2002). *Workers or Citizens: Democracy and Identity in Rosario, Argentina (1912-1930)*. Albuquerque: University of New Mexico Press.

Thompson, E. (1993). *Customs in Common*. Londres: Penguin Books